



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 33PR/2018
Número de resolución: 60R/2018**

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE GRANADA

Visto expediente número 33PR/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato privado de patrocinio publicitario del Festival Internacional de Tango de Granada y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Asesor Técnico de la Delegación de Cultura y Patrimonio, de fecha 22 de febrero de 2018, obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto el informe técnico suscrito por el Asesor Técnico de la Delegación de Cultura y Patrimonio, de fecha 22 de febrero de 2018 y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la puntuación obtenida por la única proposición presentada:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA
1ª Y ÚNICA HORACIO RÉBORA MORRA	10 PUNTOS

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato privado de patrocinio publicitario del Festival Internacional de Tango de Granada a HORACIO RÉBORA MORRA, que se compromete a su ejecución en las siguientes condiciones que se exigen para la ejecución por un precio de 30.000 €/año, estando exento de IVA, totalizándose la oferta en 30.000 €/año.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 33PR/2018
Número de resolución: 60R/2018**

TERCERO.- Acordar la notificación a la empresa adjudicataria de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo de recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**Granada, 7 de marzo de 2018
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)**

Baldomero Oliver León

